

DECRETO Nº 10536

VISTO:

La Ordenanza N° 10.825, y la Resolución H.C.M. N° 23.220, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución H.C.M. N° 23.220, se convoca a Audiencia Pública a fin de analizar la situación actual de la nocturnidad en la ciudad;

Que, en su art. 3°, dispone que esta Presidencia realice los procedimientos necesarios para llevar adelante la mencionada audiencia;

Que se debe autorizar a las respectivas Secretarías del Cuerpo a tomar los recaudos, con el objeto que se cumplan los requisitos establecidos por Ordenanza N° 10.825, salvo excepciones contempladas en la mencionada resolución;

Que en uso de las facultades previstas en el art. 44° del Reglamento Interno - Decreto H.C.M. N° 977 T.Q.;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CRETA:

- Art. 1º: Convóquese, conforme a la Resolución N° 23.220, a Audiencia Pública a fin de analizar la situación actual de la nocturnidad en la ciudad, que se llevará a cabo el día miércoles 31 de agosto de 2022, a partir de las 08:00hs en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe.
- Art. 2º: La difusión de la convocatoria se realizará en los diferentes medios gráficos de tirada masiva, en medios televisivos y radiales, redes sociales institucionales, invitando a las y los interesados y al público en general.
- Art. 3°: Habilítense, a los efectos de cumplimentar con la inscripción de las y los interesados en participar en la Audiencia Pública un "Registro de Expositores".
- Art. 4°: El Registro que alude el artículo precedente permanecerá habilitado para receptar las inscripciones desde las 12:00hs del día 23 de agosto hasta las 12:00hs del día 29 de agosto del corriente año.
- Art. 5°: Quienes deseen inscribirse deberán hacerlo a través de Formulario Digital, habilitado a tal fin en la página web oficial del Honorable Concejo Municipal, o presencialmente en Mesa de Entrada del HCM. En el caso de las y los expositores deberán expresar el tema a desarrollar en su exposición, y tanto éstos como las y los demás participantes, en calidad de oyentes, podrán adjuntar toda la documentación que estimen pertinente. Las y los



DECRETO Nº 10536

representantes de personas jurídicas deberán adjuntar, al momento de la inscripción, la documentación que los acredita como tales.

Art. 6º: Los datos a consignar en el Registro de Expositores serán los siguientes:

- Apellido y Nombre del Participante Expositor/a
- Tipo y Número de Documento
- Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico
- Tema a desarrollar en la exposición
- Denominación de la Entidad que representa (si correspondiere)
- Adjuntar poder (si correspondiere)
- Adjuntar documentación (si correspondiere)
- Art. 7°: Dispónese que a partir de las 12:00hs del día 30 de agosto de 2022 se encontrará a disposición del público interesado el Orden del Día con los requisitos contemplados en el art. 14° de la Ordenanza N° 10.825 en la página web oficial del Honorable Concejo Municipal. También se les notificará por correo electrónico los expositores inscriptos el horario correspondiente a su exposición.
- <u>Art. 8º:</u> Desígnese como Secretario de la Audiencia Pública al Sr. Matías Müller, quien se desempeña como Secretario Legislativo de este Honorable Concejo Municipal.
- Art. 9°: Facúltese a la Secretaría de Finanzas a realizar las erogaciones pertinentes para la realización de la citada Audiencia.

Art. 10°: Comuníquese.-

SANTA FE, 2 3 AGO 2022

SEBASTIAN REIMONDO Secretario Administrativo Honorable Concejo Municipal CIUDAD DE SANTAFE NO PARA DE SAN

LEANDRO GOVALEZ Prezidente Honorable donce/o Municipal